ADENDA N° 01
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 15/2019
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE - PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS "N.T.S" S.A."**, con **RUC N° 80094968-4**, domiciliada en la calle Panchito López N° 510 c/ Soldado Ovelar, de la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Sur, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Leopoldo Arsenio Poletti Ojeda** con Cédula de Identidad N° 3.025.532, con suficiente poder para obligarse en carácter de Representante Legal, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en suscribir la presente Adenda el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:----------

1. OBJETO:
Por cuanto las partes han suscripto el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 15/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE - PLURIANUAL" – ID N° 371.953, en fecha 16 de diciembre de 2019; convienen en suscribir la presente Adenda; autorizada por Resolución N° 765/2020 de fecha 28 de julio de 2020, a fin de agregar unas cláusulas al contrato principal. ---------

2. ADENDA:
CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los mencionados en el contrato firmado en fecha 16 de diciembre de 2019 y el:

a) Cronograma aprobado según la Resolución N° 765/2020 de fecha 28 de julio de 2020.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. ---
La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato. ----------
Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

El proveedor deberá presentar la ampliación de la garantía debidamente extendida a más tardar 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma de la presente Adenda. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS
"N.T.S" S.A.
RUC 80094968-4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. -

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

Las partes acuerdan que las demás cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización. ----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..31.....días del mes de.....JULIO..... del año 2020.----------

NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS " N.T.S " S.A. RUC 80094968-4

Sr. Leopoldo Arsenio Poletti Ojeda
Representante Legal
N.T.S S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

San Lorenzo, 29 de julio del 2020.-

NOTA DOC N° 855/2020

Señores
NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS "N.T.S S.A"
Panchito López N°510 c/ Soldado Ovelar – Asunción
Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la modificación del contrato del llamado a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL(SBE) Nº 15/2019 – ID N° 371.953 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLURIANUAL"*** *a fin de notificarle la Resolución del mismo. -*

Adjunto copia de: Resolución N°765/2020

Al mismo tiempo, remito la Adenda N° 01 para su formalización correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida. -

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS
" N.T.S " S.A.
RUC 80094968-4

Recibido
30/07/2020

DOC/LM

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCION Nº 765 .-

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 15/2019, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLURIANUAL", ID Nº 371.953, CON LA FIRMA "NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS N.T.S. S.A.".

San Lorenzo, 28 de julio de 2020

VISTO: El Memorándum D.O.C. Nº 841/2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual se solicita el levantamiento de suspensión temporal del Contrato suscrito en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 15/2019, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLURIANUAL", ID Nº 371.953, CON LA FIRMA "NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS N.T.S. S.A.", RUC Nº 80094968-4, y el Memorándum DIGESETEC Nº 333/2020, de fecha 22 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por los Memorándums de referencia se remiten los antecedentes de la contratación mencionada.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 836/2020, de fecha 24 de julio de 2020, en atención al Memorándum DIGESETEC Nº 333/2020, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley de Emergencia Sanitaria, los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo, la Ley Nº 6355/19 y demás reglamentaciones vigentes.

La Resolución del SENACSA Nº 368/2020, "POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 15/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLURIANUAL", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y LA FIRMA "NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS N.T.S. S.A.", ID N.º 371.953, POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR".

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Levantar la suspensión temporal del Contrato suscrito en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 15/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLURIANUAL", ID Nº 371.953, con la firma "NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS N.T.S. S.A.", CON RUC Nº 80094968-4, a partir del 01 de agosto de 2020, para lo cual la Contratada deberá presentar la ampliación de las garantías correspondientes.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCION Nº 765 .-

2º Aprobar el Cronograma de Trabajo presentado por los técnicos de la Dirección de Registro y Control, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos y la firma NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS N.T.S. S.A.

3º Autorizar la Adenda al Contrato de referencia, a los efectos de incorporar la CLÁUSULA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, en atención a la Ley Nº 6355/2019.

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

San Lorenzo, 31 de marzo del 2020.-

NOTA DOC N° 291/2020

Señores
NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS – N.T.S. S.A.
Coronel Carrera c/ San Andrés N° 2332 – Fernando de la Mora

Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato del llamado a la ***Licitación Pública Nacional Nº 15/2019 "ADQUISICION DE SOFTWARE – PLURIANUAL"*** *a fin de notificarle la Resolución de suspensión del mismo. -*

Adjunto copia de: Resolución N° 368/2020

Al mismo tiempo, solicito la extensión de las garantías de anticipo y de fiel cumplimiento del contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula decimo y décimo tercera del contrato, respectivamente.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS
" N.T.S " S.A.
RUC 80094968-4

Recibido

DOC/LM

RESOLUCION Nº 368.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 15/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLURIANUAL", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y LA FIRMA "NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS N.T.S. S.A".", ID Nº 371.953, POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.

San Lorenzo, 31 de marzo de 2020

VISTO: El Memorándum D.O.C. Nº 250/2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual se solicita la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato suscrito en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 15/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLURIANUAL, entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), y la firma "NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS - N.T.S. S.A.", ID Nº 371.953, por motivos de fuerza mayor; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia se remiten los antecedentes de la contratación mencionada.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 243/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, fundamentando la fuerza mayor que motiva la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato ya citado, en atención a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las Condiciones Generales del Contrato y demás disposiciones legales vigentes.

La Ley Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

Las Resoluciones del SENACSA Nº 307, 315 y 345/2020, emitidas en el marco de la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID 19).

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155 del 30 de agosto del 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCION Nº 368.-

1º Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato suscrito en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 15/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLURIANUAL", entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y la firma "NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS - N.T.S. S.A.", ID Nº 371.953, en fecha 16 de diciembre de 2019, por motivos de fuerza mayor.

2º Establecer que la suspensión temporal del plazo de ejecución del referido Contrato se hará efectiva a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad competente disponga el levantamiento de las restricciones que ocasionó la fuerza mayor, para lo cual se emitirá el correspondiente Acto Administrativo.

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente